

EDICTO

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN URGENTE DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO DE GESTIÓN, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA DE GESTIÓN (CÓDIGOS PLAZA 201 Y 203), MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO, DEL IMDECO

La Presidencia del IMDECO ha adoptado Resolución nº 2024/9893 de fecha 08/07/2024 con el siguiente tenor literal:

“Visto el expediente nº 2024/39047, seguido al efecto en relación a Convocatoria para la selección urgente de personal funcionario interino para la cobertura de dos plazas de Técnico de Gestión, escala Administración General, subescala de Gestión (código plaza 201 y 203) del IMDECO, mediante sistema de concurso, e informado el asunto por el Servicio de Administración con fecha 13/06/2024 (csv 7ef1042cd33270ffef9eb3418a437202e63d9014), y fiscalizado favorablemente por la Intervención Delegada; esta Presidencia en base al artº 38 de los Estatutos del IMDECO, **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar las Bases de la Convocatoria para la selección urgente de personal funcionario interino para la cobertura de dos plazas de Técnico de Gestión, escala Administración General, subescala de Gestión (código plaza 201 y 203) del IMDECO, mediante sistema de concurso; las cuales consta en el expediente con csv 196462563eb7a74b209af1b5997dda8f9f0d8ac5

SEGUNDO: Aprobar el inicio del expediente de selección, autorizando el crédito necesario para la atención de dicho nombramiento de funcionario interino durante el ejercicio 2024, por los siguientes importes:

Aplicación Presupuestaria	Importe
Retribuciones Básicas 00.34020.12001	18.826,04 €
Complemento de Destino 00.34020.12100	7.141,80 €
Complemento Específico 00.34020.12101	20.244,56 €
Coste Seguridad Social 00.34020.16001	16.636,46 €

TERCERO: Publicar en el Tablón de Anuncios electrónico único del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba/tablon-de-anuncios/>) las Bases de la convocatoria que han de regir el procedimiento de selección, sin perjuicio de que de forma complementaria se pueda publicar además en la página web del IMDECO (<https://www.imdcordoba.es/convocatoria/>), otorgando un plazo de cinco días hábiles a contar desde su publicación en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento, para la presentación de solicitudes para participar en el procedimiento.”



FIRMANTE

MARIA ANTONIA AGUILAR RIDER (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

581ef4f7343fe163daa60c0918d2d6f7c3e3d772

NIF/CIF

****653**

FECHA Y HORA

09/07/2024 11:06:20 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local podrán interponerse alternativamente los siguientes recursos conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se notifica, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba que en turno de reparto corresponda, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba que en turno de reparto corresponda dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, a la fecha de firma electrónica.

Firmado electrónicamente: La Presidenta del IMDECO, D^ª. Maria Antonia Aguilar Rider

Hash: 61173e13407c38477a3768206df5d87799df4c0b0af0a42458169ab41a8861c21af94b26fccc4a9fadac36e1d88b263f304fe6b7e2306dec4c071a8c71558e1 | PÁG. 2 DE 3

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

581ef4f7343fe163daa60c0918d2d6f7c3e3d772

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 61173e13407c38477a3768206df5d87799df4c0b0af0a42458169ab41a8861c21af94b26fccd4a9fadac36efd68b263f304fe6b7e2306dec4cf071a8c71558e1

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0000021_2024_00000000000000000000021368248

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 08/07/2024 14:01:16

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Publicación

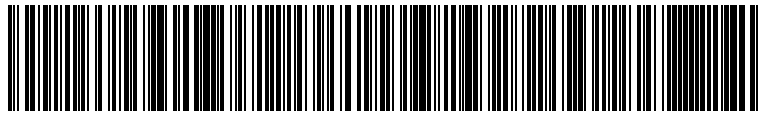
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 581ef4f7343fe163daa60c0918d2d6f7c3e3d772

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf